

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, junto con los escritos que anteceden. Sírvese proveer.- Santiago de Cali, 05 de mayo de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco (05) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)-

Auto No. 1202

Proceso Verbal –Responsabilidad Civil Contractual Ejecutivo
Demandante STF Group S.A
Demandados Bancolombia S.A
Seguros Generales Suramericana S.A.
Radicación 76-001-40-03-001-2020-00606-00

Allegado por los demandados oportunamente escrito de contestación de la demanda con excepciones de mérito, procederá el despacho acorde a lo previsto en el artículo 370 del C.G.P. Por estas breves razones, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado DAVID SANDOVAL SANDOVAL, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.349.549 y Tarjeta Profesional No. 57.920 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la parte demandada Bancolombia S.A. según poder conferido. El abogado ante la base de datos de la unidad de registro nacional de abogados y auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura está vigente.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO al demandante por el término de cinco (05) días, de las excepciones de mérito propuestas por los demandados, termino dentro del cual podrá solicitar las pruebas que a bien tenga. (Art 370 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

a.m.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 73 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 6 de mayo de 2021
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **399c7caf23a640a2f26991cebc2f39fb65f40ec56239961052b5e08acd78657f**

Documento generado en 05/05/2021 04:17:41 PM